

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 JUN. 1982

Expte. Nº 4.018/82

VISTO:

Lo solicitado por la dirección de la carrera de Letras en el / sentido de que se prorrogue la vigencia del plan de estudios 1975 hasta el 30 de Marzo de 1983; teniendo en cuenta que dicha prórroga permitirá la finalización / de los estudios de diversos alumnos que actualmente revisten en el mencionado / plan; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Prorrogar hasta el 30 de Marzo de 1983 la vigencia del plan de estudios 1975 de la carrera de Letras, aprobado por resolución Nº 426-75.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de

razón y demás efectos.-

Dr. ANTONIO P. IGARZABAL

A/C. Secretaria Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR